

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICO 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Departamento de Salud./

> PARRAL, 0 1 Feb 2013

DECRETO EXENTO Nº 461

VISTOS:

- 1).- El DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- **4).-** Decreto Exento N° 69 del 11.01.2013 que nombra como Secretaria Subrogante a Doña PAULA ZUÑIGA FUENTES, Directora Secplan.
- 5).- El contrato de Honorarios de fecha 10 de enero del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña JACQUELINE IVONE MORALES TRONCOSO.
- **6).-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

1.- Que, este Departamento con fecha 10 de enero de 2013, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña JACQUELINE IVONE MORALES TRONCOSO C.N.I. Nº 16.822.455-9.

DECRETO

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 10 de enero del año 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña JACQUELINE IVONE MORALES TRONCOSO C.N.I. Nº 16.822.455-9, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- ESTABLEZCASE, que la Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$165.176.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento.-
- 3.- ESTABLEZCASE, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el 01 de Enero de 2013 y el 31 de Diciembre del año 2013, ambas



fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Item 21405 "Fondo de Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALCALDESA DE PARRAL

SECRETARIA (S) MUNICIPAL

PRU/PZF/DMT/ifc. DISTRIBUCIÓN

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Archivo Finanzas

3.- Interesado

4.- Archivo

